

**Mausoleo para guardar los restos del que
fué Presidente Constitucional de la
República, General don Luis M. Sán-
chez Cerro.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente
ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder
Ejecutivo para que invierta con cargo a
los mayores ingresos del Presupuesto de
1933, la suma que sea precisa para la crea-
ción de un mausoleo que guarde los res-
tos del que fué Presidente Constitucional
de la República, don Luis M. Sánchez Ce-
rro.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para
su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieci-
siete días del mes de junio de mil nove-
cientos treinta y tres.

Clemente J. Revilla, Presidente del Con-
greso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congre-
so.

Andrés A. Freyre, Secretario del Con-
greso.

Al señor Presidente Constitucional de la
República.

Por tanto: mando se imprima, publique,
circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima,
a los diecinueve días del mes de junio de
mil novecientos treinta y tres.

O. R. BENAVIDES.

I. A. Brandariz.